**PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

**(VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, TRABAJO INFANTIL, Y ABUSO SEXUAL) FUERA DEL ESTABLECIMIENTO)**

Cualquier denuncia de vulneración de derechos, puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, profesores, apoderados, personal no docente, etc.), informando inmediatamente a la encargada de convivencia escolar y dirección, para iniciar investigación y realizar la denuncia correspondiente, ya sea al conocer u observar alguna problemática relacionada con sospecha de abuso a un alumno del establecimiento.

**1.** El receptor del relato, busca obtener la mayor cantidad de antecedentes posibles que permitan dilucidar la situación, dejándolo hablar libremente, sin indagar en profundidad, de manera que la Niña, Niño o Adolecente no se vea forzado a repetir reiteradas veces el relato (mediante una entrevista).

**2.** Miembro de la comunidad educativa (estudiantes, apoderado, docentes, asistentes de la educación, etc.) recibe el relato o presenta sospechas de abuso, debe realizar de forma **inmediata** una denuncia en la fiscalía en caso de abuso sexual y en caso vulneración de derechos (violencia intrafamiliar, trabajo infantil) se realizará la denuncia en el tribunal de familia.

**3.** Luego de realizar la denuncia, se debe informar al director, inspector, orientador, encargado de convivencia escolar, profesor jefe y grupo de apoyo competente (psicóloga y trabajadora social).

**3.1.** De **manera inmediata**, se llamará a los padres del afectado a una entrevista con la encargada de Convivencia Escolar, Orientador y dupla Psicosocial

**4.** La encargada de Convivencia Escolar designará a una persona competente con el caso para realizar el proceso de investigación, concurriendo preferentemente con la Psicóloga del establecimiento o en su defecto a la Trabajadora social.

**5.** En el posible caso de que el victimario resulte ser uno de los padres o apoderado(a), el establecimiento estará en facultad de realizar la denuncia sin necesidad de avisar a la familia.

**6.** Serealizará seguimiento del caso, en coordinación con las instituciones externas involucradas, estando en contacto con ellas (Fiscalía, centro de atención a víctimas del ministerio público, OPD, etc.). De dicho contacto se indagarán estrategias de protección y reparación a utilizar con el (la) estudiante afectado(a).

**Nota:** Se debe dejar registro de todas las acciones desplegadas en torno al caso, con detalle de las fechas, información recopilada, estrategias utilizadas y acuerdos establecidos.